



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440

San Isidro, 10 OCT. 2019

EL ALCALDE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe N° 207-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el Pase N° 2653-2019-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 10° de la mencionada ley señala que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, dicta la normatividad técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la misma que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el numeral 6.3 de la citada directiva señala que los componentes del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del SCI, han sido agrupados en 3 ejes para un mejor entendimiento y el desarrollo de los mismos: cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión, estableciéndose en el numeral 7.1 de dicha Directiva los pasos a ejecutarse para cada uno de los Ejes antes señalados;

Que, en el caso del Eje Cultural Organizacional, el subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva establece como Paso 2 el *Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación*, el cual comprende el establecer las medidas de remediación por cada deficiencia identificada en el Diagnóstico de la Cultura Organizacional, que permitan remediarla o superarla de manera eficaz, oportuna y eficiente; así como la elaboración del Plan de Acción Anual que permita verificar el cumplimiento de dichas medidas;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440

Que, en ese contexto, mediante documento del visto la Gerencia Municipal remite el "*Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro*" el cual se ha elaborado en base a las deficiencias del Sistema de Control Interno identificadas en el "Diagnóstico de Cultura Organizacional – Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 413 de fecha 19.09.2019;

Que, el literal b) del subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva en mención, establece como función del Titular de la entidad, "Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva";

Que, asimismo, dicha Directiva en el literal c) del subnumeral 7.2.2 dispone que el Titular de la Entidad revisará y aprobará el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, previamente visado por el órgano u unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0467-2019-0400-GAJ/MSI; y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Recursos Humanos, cuyos representantes conforman el Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del Sistema de Control Interno quienes elaboraron el mencionado Plan de Acción, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "*Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro*", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del SCI, conformado por Resolución de Alcaldía N° 304, el seguimiento del Plan de Acción Anual señalado en el artículo primero de la presente Resolución, así como su difusión entre los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la publicación del *Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro* en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



Municipalidad
de
San Isidro

**PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN
MEDIDAS DE REMEDIACIÓN - SISTEMA DE
CONTROL INTERNO**

OCTUBRE 2019

FORMULADO POR: GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
DESARROLLO CORPORATIVO

PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN - SCI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

1. ANTECEDENTES

La Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en su artículo 10 establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

La Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República.

Mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", incorporando un nuevo enfoque que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2019-A/MDSI de fecha 13 de junio del 2019, se resuelve en su artículo primero, conformar el Equipo de Trabajo Operativo para la Implementación del Sistema de Control Interno - SCI en la Municipalidad de San Isidro.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2019-0200-GM/MSI de 23 de agosto de 2019, se aprueba el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la Municipalidad de San Isidro.

2. OBJETIVO

Establecer las medidas que permitan remediar o superar de manera eficaz, oportuna y eficiente las deficiencias identificadas en el Diagnóstico de la Cultura Organizacional, y así optimizar el funcionamiento de la Entidad.

3. ALCANCE

El presente documento comprende la totalidad del Paso 2 del Eje Cultura Organizacional para la implementación del Sistema de Control Interno, según lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".



El alcance del presente documento comprende a los Responsables de la Implementación del Sistema de Control Interno, según lo establecido en el artículo 6 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, los mismos que son: El Alcalde, Gerencia Municipal, unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros).

4. BASE LEGAL

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- Ordenanza N° 451-MSI que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro.
- Resolución de Alcaldía N° 304-2019-A/MDSI que resuelve en su artículo primero, conformar el Equipo de Trabajo Operativo para la Implementación del Sistema de Control Interno - SCI de la Municipalidad de San Isidro.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2019-0200-GM/MSI que aprueba el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la Municipalidad de San Isidro.



5. MEDIDAS DE REMEDIACIÓN

Las Medidas de Remediación permitirán remediar o superar, de manera, eficaz, oportuna y eficiente cada una de las deficiencias identificadas en el Diagnóstico de la Cultura Organizacional de la Municipalidad de San Isidro.

Con Memorando Múltiple N° 099-2019-0500-GPPDC/MSI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo convocó a la 2da reunión del Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del Sistema de Control Interno, realizándose el miércoles 28 de agosto del presente en la cual se aprobó mediante acta el Proyecto de Diagnóstico de la Cultura Organizacional.

Con Resolución de Alcaldía N° 413 de fecha 19 de setiembre de 2019, se aprobó el Diagnóstico de la Cultura Organizacional – Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro, en mérito a 06 respuestas (05 negativas y 01 parcialmente) del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno, se identificaron 06 deficiencias:

- La Municipalidad no ha realizado charlas de sensibilización, dirigido a sus funcionarios, sobre ética, integridad y su importancia en la función pública.
- La Municipalidad no cuenta con un procedimiento aprobado que permita recibir denuncia contra sus funcionarios o servidores que vulneran la ética o normas de conducta.
- Los funcionarios y servidores que son parte de la unidad orgánica responsable de la implementación del SCI no han recibido cursos de capacitación en Control Interno.
- La Municipalidad no ha tipificado en su Reglamento de Infracciones y Sanciones del personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI.
- La Municipalidad no revisa mensualmente la relación de los funcionarios inhabilitados en el Procedimiento Administrativo Sancionador.
- La Municipalidad a través de los canales de comunicación internos (correo electrónico, intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros) no informa a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI.

Para establecer las Medidas de Remediación la Subgerencia de Desarrollo Corporativo coordinó con la Gerencia de Recursos Humanos, quien es el órgano que tiene a su cargo la responsabilidad de superar las deficiencias identificadas, de acuerdo a sus funciones y competencias, definiéndose el Proyecto de Medidas de Remediación a implementar.

Con Memorando Múltiple N° 110-2019-0500-GPPDC/MSI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo convocó a la 3ra reunión del Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del Sistema de Control Interno, realizándose el lunes 23 de setiembre del presente en la cual se aprobó mediante acta las Medidas de Remediación.



DEFICIENCIA IDENTIFICADA DEL SCI	MEDIDA DE REMEDIACIÓN
La Municipalidad no ha realizado charlas de sensibilización, dirigido a sus funcionarios, sobre ética, integridad y su importancia en la función pública.	Ejecución de charlas de sensibilización sobre ética e integridad
La Municipalidad no cuenta con un procedimiento aprobado que permita recibir denuncia contra sus funcionarios o servidores que vulneran la ética o normas de conducta.	Elaboración de Directiva Interna que incluya la implementación de un buzón de denuncias anónimas, medios para recibir denuncias, formularios a llenar vía web, por escrito y flujo del procedimiento)
Los funcionarios y servidores que son parte de la unidad orgánica responsable de la implementación del SCI no han recibido cursos de capacitación en Control Interno.	Ejecución de actividades de capacitación en temas de control interno
La Municipalidad no ha tipificado en su Reglamento de Infracciones y Sanciones del personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI.	Modificación de instrumentos normativos que incluyan conductas infractoras por incumplimiento de funciones relacionadas a la implementación del SCI
La Municipalidad no revisa mensualmente la relación de los funcionarios inhabilitados en el Procedimiento Administrativo Sancionador.	Implementación de un mecanismo de revisión respecto a funcionarios inhabilitados en el Procedimiento Administrativo Sancionador.
La Municipalidad a través de los canales de comunicación internos (correo electrónico, intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros) no informa a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI.	Implementación de acciones de difusión

Por cada Medida de Remediación establecida, se ha asignado el órgano que estará a cargo de su ejecución, el plazo y los medios (evidencia o sustento) que permitan verificar su cumplimiento, todo ello consolidado en el Anexo N° 01 Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.

6. CONCLUSIONES

6.1. Las Medidas de Remediación permitirán remediar o superar, de manera, eficaz, oportuna y eficiente cada una de las deficiencias identificadas en el Diagnóstico de la Cultura Organizacional de la Municipalidad de San Isidro.



- 6.2. Tomando en consideración las 06 deficiencias identificadas en el Diagnóstico de la Cultura Organizacional, se procedió a la elaboración del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación con la información brindada por la Gerencia de Recursos Humanos, en el marco a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

7. RECOMENDACIONES

- 7.1. Continuar con la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad, correspondiendo continuar con el Eje Gestión de Riesgos.
- 7.2. Continuar con el cumplimiento de lo establecido en el Cronograma de Actividades del Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2019-0200-GM/MSI y con lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

8. ANEXOS

- Anexo N° 01 - "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación".



ANEXO N° 01

PLAN DE ACCIÓN ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN

EJE	DEFICIENCIAS DEL SCI	DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN				
		MEDIDA DE REMEDIACIÓN	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN		MEDIOS DE VERIFICACIÓN
				FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	
CULTURA ORGANIZACIONAL	La Municipalidad no cuenta con un procedimiento aprobado que permita recibir denuncia contra sus funcionarios o servidores que vulneran la ética o normas de conducta.	Elaboración de Directiva Interna que incluya la implementación de un buzón de denuncias anónimas, medios para recibir denuncias, formularios a llenar via web, por escrito y flujo del procedimiento)	Gerencia de Recursos Humanos	oct-19	dic-19	* Directiva aprobada * Fotografías del buzón instalado * Protocolo de actuación aprobado
	Los funcionarios y servidores que son parte de la unidad orgánica responsable de la implementación del SCI no han recibido cursos de capacitación en Control Interno.	Ejecución de actividades de capacitación en temas de control interno	Gerencia de Recursos Humanos	nov-19	feb-20	Informe de Ejecución
	La Municipalidad no ha tipificado en su Reglamento de Infracciones y Sanciones del personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI.	Modificación de instrumentos normativos que incluyan conductas infractoras por incumplimiento de funciones relacionadas a la implementación del SCI	Gerencia de Recursos Humanos	oct-19	dic-19	Normas aprobadas
	La Municipalidad no revisa mensualmente la relación de los funcionarios inhabilitados en el Procedimiento Administrativo Sancionador.	Implementación de un mecanismo de revisión respecto a funcionarios inhabilitados en el Procedimiento Administrativo Sancionador.	Gerencia de Recursos Humanos	oct-19	dic-19	Protocolo de actuación aprobado
	La Municipalidad a través de los canales de comunicación internos (correo electrónico, intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros) no informa a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI.	Implementación de acciones de difusión	Gerencia de Recursos Humanos	oct-19	dic-19	Informe de Ejecución
	¿La Alta Dirección utiliza la información del SCI para tomar decisiones?	Remisión de Informe trimestral a la Alta Dirección sobre el estado situacional del Sistema de Control Interno para adopción de acciones que correspondan	Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Corporativo	oct-19	mar-20	Informe Trimestral

NOTA: Sin perjuicio de los responsables de la implementación, todos los órganos y/o unidades orgánicas coadyuvarán al cumplimiento de las actividades.